

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1**

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE
SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON
PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA IE ISABEL
CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA IE 3037 GRAN
AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE
SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RUC N° : 20514347221
Domicilio legal : Jr. Carabaya N°341 Lima - Lima
Teléfono: : 615-5960 – Anexo: 7050
Correo electrónico: : Ua29@pronied.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA IE ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA IE 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 83-2024 el 25 de noviembre de 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **hasta veintidós (22) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Por las características del servicio se emitirá un (01) “Acta de Recepción de Bienes”, por seis (06) módulos prefabricados con plataforma, que serán entregados en la I.E. Isabel Chimpu Ocllo, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima. El inicio del plazo contractual será a partir del día siguiente de emitida el “Acta de Recepción de Bienes”.

En el siguiente cuadro se detallan los procedimientos y plazos para el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma:

PLAZO DE EJECUCIÓN			
N°	ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1	<u>Desmontaje, transporte e instalación</u>		
a)	Desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma	El contratista deberá realizar el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma. Estos trabajos se realizarán en las instituciones educativas según el detalle en: Anexo N°01: Institución Educativa a intervenir Anexo N°02: Detalle de los Precios Ofertado Anexo N°03: Cronograma Anexo 04: Planos para La Prestación del Servicio Anexo N°05: Características Técnicas y actividades a realizar en el servicio Anexo N°06: Manual y packing list de montaje, desmontaje de módulos	El plazo máximo para el servicio de desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma será de: Hasta veintidós (22) días calendario. Los plazos inician desde el día siguiente de emitida el “Acta de Recepción de Bienes”.
<i>Consideraciones: La propuesta del Contratista deberá considerar las provisiones necesarias para realizar los trabajos en la Institución Educativa y local a intervenir, según las condiciones en la zona.</i>			
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			22 DÍAS CALENDARIO

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100) soles en la Caja de PRONIED sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento de PRONIED de lunes a viernes y en días hábiles**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Texto único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00-068-377846**

Banco : **Banco de la Nación**

N° CCI⁷ : **018-068-000068377846-78.**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- k) Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.**
- l) Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.**
- m) Política del Sistema Integrado de Gestión.**
- n) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**
- o) Número de teléfono móvil del representante legal de la empresa y/o Responsable Técnico para las coordinaciones que se requieran.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 05:00 pm de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>.

Asimismo, considerar que, para la suscripción del contrato el postor ganador de la buena pro deberá apersonarse a la sede del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a. m. a 5:00 p. m de lunes a viernes.

Importante para la Entidad

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. ADELANTOS¹⁴

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, será por el 100% del monto total del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unida Gerencial de Mobiliario y Equipamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los requisitos señalados en el numeral 6.1. CONFORMIDAD TÉCNICA DE INSTALACIÓN (ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA DE INSTALACION) de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

I. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento - Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, instalados en la I.E. Isabel Chimpú Ocllo a favor de la I.E. 3037 Gran Amauta, ambas ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Desmontar, transportar e instalar seis (06) módulos prefabricados con plataforma, instalados en la I.E. Isabel Chimpú Ocllo a favor de la I.E. 3037 Gran Amauta, ambas ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la creación de condiciones necesarias de infraestructura para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de la I.E. 3037 Gran Amauta, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

V. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio iniciará en el terreno de la I.E. Isabel Chimpú Ocllo, en donde se encuentran instalados seis (06) módulos prefabricados con plataforma pertenecientes al proceso AMC-CLASICO-135-2014, y finaliza con la instalación de los referidos bienes en el terreno de la I.E. 3037 Gran Amauta, ambas ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, el contratista será el responsable de todas las comunicaciones y coordinaciones necesarias con las comunidades donde se encuentran las instituciones educativas, durante las etapas de desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma.

La Entidad, podrá, en caso se identifique y compruebe que la necesidad de atención ya no es requerida por la institución educativa, notificar al Contratista, previo informe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante UGME), la reasignación total de los mismos. Esta reasignación se podrá realizar en otras Instituciones Educativas ubicadas dentro de la misma provincia de intervención de la Institución Educativa primigenia, siguiendo el Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado presentada por el Contratista, de manera que no se generen gastos adicionales para la Entidad.

En caso que el contratista identifique y compruebe la necesidad de reubicación de algún módulo prefabricado con plataforma, asignado a la Institución Educativa beneficiaria, deberá tener la aprobación de la UGME, para lo cual, presentará la solicitud de aprobación de cambio de ubicación, mediante carta presentada por mesa de partes presencial y/o virtual de la Entidad, adjuntando documentación que sustente dicho cambio. La aprobación se dará previo informe de la UGME.

En caso la Entidad identifique y compruebe la necesidad de reubicación del(los) módulo(s) prefabricado(s) con plataforma, asignado(s) a la(s) Institución(es) Educativa(s), previo informe de la UGME, notificará al Contratista.

El director y/o personal administrativo de la institución educativa no está autorizado a aprobar cambios de ubicación de los módulos prefabricados con plataforma.

El contratista deberá coordinar con los directores de las instituciones educativas el horario de trabajo y otras exigencias para el ingreso de alimentos para su personal.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FORTILLA
DAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221.s01
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:38:50 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221.s01
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:38:50 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA?Id=KUA+2xixEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del servicio será de hasta veintidós (22) días calendario.

Por las características del servicio se emitirá un (01) "Acta de Recepción de Bienes", por seis (06) módulos prefabricados con plataforma, que serán entregados en la I.E. Isabel Chimpu Ocllo, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

El inicio del plazo contractual será a partir del día siguiente de emitida el "Acta de Recepción de Bienes".

En el siguiente cuadro se detallan los procedimientos y plazos para el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma:

PLAZO DE EJECUCIÓN			
N°	ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1	Desmontaje, transporte e instalación		
a)	Desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma	El contratista deberá realizar el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma. Estos trabajos se realizarán en las instituciones educativas según el detalle en: Anexo N°01: Institución Educativa a intervenir Anexo N°02: Detalle de los Precios Ofertado Anexo N°03: Cronograma Anexo 04: Planos para La Prestación del Servicio Anexo N°05: Características Técnicas y actividades a realizar en el servicio Anexo N°06: Manual y packing list de montaje, desmontaje de módulos	El plazo máximo para el servicio de desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma será de: Hasta veintidós (22) días calendario. Los plazos inician desde el día siguiente de emitida el "Acta de Recepción de Bienes".
<i>Consideraciones:</i> La propuesta del Contratista deberá considerar las provisiones necesarias para realizar los trabajos en la Institución Educativa y local a intervenir, según las condiciones en la zona.			
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			22 DÍAS CALENDARIO

5.3 CONDICIONES DE INSTALACIÓN

5.3.1 Estado de conservación

Todos los elementos de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma, se deberán almacenar en un lugar que cumpla con las condiciones de almacenamiento antes y durante la instalación. En caso el contratista no cumpla con las condiciones de almacenamiento, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES.

Las condiciones de almacenamiento deberán cumplir con:

- Protección de los materiales ante precipitación o inundación.
- Protección de los materiales ante la radiación solar directa.
- Cobertura y aislamiento del piso. Se podrá utilizar, por ejemplo, pallets para el piso. Y en caso el almacén no esté techado deberán utilizarse materiales idóneos para proteger los bienes de la lluvia y la radiación solar.
- Estar agrupados en un lugar seguro, al interior del terreno de la Institución Educativa, no podrá estar expuesto en calles, avenidas, caminos, etc.)
- Delimitación y encintado de seguridad en la zona de almacenaje.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:37:05 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/aronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 880 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Los inspectores y/o representantes de la Entidad, verificarán que se cumpla con las condiciones de almacenamiento de los bienes en la Institución Educativa antes y durante la instalación.

5.3.2 Coordinador de operaciones

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal:

COORDINADOR DE OPERACIONES				
PROFESIONAL RESPONSABLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CONSIDERACIONES
Coordinador de Operaciones	Un (01)	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato.	Arquitecto o Ing. Civil El profesional deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general ¹ y/o ejecución de prestaciones similares ² al objeto de la convocatoria, en los cargos de: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Campo y/o Coordinador de Operaciones.	El Coordinador de Operaciones deberá tener la disponibilidad de brindar información, en el momento requerido por la Entidad, sobre todas las actividades señaladas en el numeral 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN y tener la disponibilidad de llevar reuniones de coordinación técnica con la Entidad. La disponibilidad de este especialista inicia desde el inicio de plazo de ejecución del plazo contractual.
<p>¹ No se considera ejecución de obras de edificación en general a los siguientes: Remodelaciones, ampliaciones, refacciones, reformas, mantenimiento, adecuación, reforzamiento.</p> <p>² Se consideran prestaciones similares: Instalación y/o montaje y/o implementación de módulos prefabricados y/o edificios modulares y/o módulos amables para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística.</p>				

A continuación, se detallan las funciones principales que deberá realizar el coordinador de operaciones durante la ejecución del servicio:

- Persona encargada de coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.
- Persona encargada de realizar consultas técnicas sobre la ejecución del contrato al Supervisor asignado por la ENTIDAD, las cuales serán vía correo electrónico
- Persona encargada de acompañar al Supervisor de la ENTIDAD en las inspecciones programadas, las cuales se coordinarán mediante correo electrónico remitido por el Supervisor de la ENTIDAD.
- Persona encargada de acompañar al Supervisor de la ENTIDAD durante la inspección para la verificación de instalación y así mismo, de corresponder, el de suscribir el Acta de Conformidad técnica de instalación y/u observaciones según el resultado de la inspección.

5.3.3 Otras consideraciones

Durante la ejecución contractual el CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La información del documento y la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 14:58:37 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:37:13 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- a) De ser necesario el cambio del Coordinador de Operaciones asignado, por motivos ajenos al PRONIED, el Contratista deberá emitir una notificación con la identificación del reemplazo. De no ser notificada, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES. El reemplazo deberá cumplir o ser superior al perfil solicitado en los requisitos de calificación. Asimismo, el contratista deberá garantizar que los procesos en curso no se vean afectados por este reemplazo.
- b) El Contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación del servicio, y será responsable de la conservación y adecuada manipulación de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma hasta la culminación del servicio. El Contratista asumirá y/o arreglará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo y/o en los bienes entregados por el PRONIED durante la prestación del servicio.
- c) El CONTRATISTA deberá suministrar la energía eléctrica y agua para la correcta ejecución de los trabajos de instalación en la Institución Educativa en caso se requiera, los cuales no deberán generar gastos a la Entidad o a la Institución Educativa.
- d) El CONTRATISTA no deberá hacer uso de los servicios básicos de la Institución Educativa durante la instalación. Sin embargo, en caso sea indispensable hacer uso de los servicios de la Institución Educativa, el Contratista deberá asumir todos los gastos sin perjudicar la gestión de la Institución Educativa.
- e) Durante todo el proceso de instalación se deberá vigilar que el lugar de instalación de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma y toda el área del terreno estén libres de obstáculos superficiales, se deberá eliminar los materiales procedentes de las excavaciones, escombros, desmonte y basura, transportándolos hasta los lugares permitidos según la normativa vigente bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que represente un impacto negativo en el medio ambiente.
- f) El CONTRATISTA deberá informar por mesa de partes presencial y/o virtual del PRONIED, los reportes de ejecución del servicio adjuntando un informe de avance actualizado y fotografías, dicho informe deberá ser visado en su totalidad por el coordinador de operaciones. El primer reporte actualizado será presentado a los ocho (08) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de emitida el "Acta de Recepción de Bienes", debiendo actualizarlos cada semana. En caso no se informe semanalmente, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES.
- g) Se precisa, además, que el PRONIED no cuenta con convenios para la contratación de mano de obra local, por lo que la eventual contratación será de responsabilidad del contratista.
- h) El CONTRATISTA es responsable de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma en la Institución Educativa beneficiaria hasta la Conformidad Técnica de Instalación.
- i) Para la obtención de la Conformidad de la prestación, el Contratista deberá presentar una declaración jurada indicando que no tiene ninguna deuda con el local escolar o algún miembro de la comunidad sobre el uso de servicios básicos o el pago de mano de obra, alimentación u hospedaje.
- j) La propuesta del CONTRATISTA deberá considerar las previsiones necesarias para realizar los trabajos en la zona de destino, según las condiciones imperantes en la zona.
- k) La Entidad se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas o delitos, no cuenten con SCTR, previo informe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamación y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 14:58:45 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:37:21 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

- l) Los siguientes artículos serán los considerados como EPP básico para la prestación del servicio a nivel de piso:
- Zapatos dieléctricos con punta de acero.
 - Guantes según el trabajo a realizar.
 - Pantalón jean.
 - Polo manga larga.
 - Lentes de seguridad - NORMA ANSI Z87.
 - Casco de seguridad NORMA ANSI Z89 / con barbiqueo.

En caso se advierta al personal sin el uso de estos EPP, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES.

- m) Los siguientes artículos serán los considerados como EPP básico para trabajos en altura mayores a 1.80m sobre el nivel de piso.
- Los EPPs señalados en el punto anterior.
 - Arnés con línea de vida.

En caso se advierta al personal sin el uso de estos EPP, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES.

5.4 REQUISITOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

5.4.1 Requisitos a presentar para la suscripción del contrato

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES	
a	<u>Cronograma de ejecución del contrato</u>	Incluye plazos programados para ejecutar el servicio, se deberá presentar la programación utilizando el formato del cronograma. Se adjunta formato para presentación del cronograma de acuerdo al Anexo 03.	Para la ejecución de la prestación el Contratista deberá indicar en su cronograma el plazo relacionado con el desmontaje, transporte e instalación, los cuales no deben exceder el plazo de ejecución total. Nota: Se deberá presentar en archivo nativo (formato editable) de Excel .
b.	<u>Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado</u>	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado por institución Educativa. Cada uno deberá detallar los costos de desmontaje, transporte e Instalación del (de los) módulo(s) prefabricado(s) según donde se ubiquen las instituciones educativas seleccionadas, para lo cual deberá considerar lo establecido en Anexo N°01 Instituciones Educativas a intervenir, Anexo N°03 Cronograma y Anexo N°04 Planos para la Prestación del Servicio. Se precisa que los montos deben incluir IGV.	Se adjunta formato para presentación de "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" en el Anexo N°02.
c.	<u>Documentos de coordinador de operaciones</u>	Se deberán adjuntar los documentos que sustenten el perfil y experiencia del coordinador de operaciones según lo indicado en el numeral 5.3.2 COORDINADOR DE OPERACIONES.	

Documento electrónico firmado en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamato y modificatorias. La integridad del documento y la firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DÍAZ Jacinto Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 14:59:03 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:37:29 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/DA?Id=UJA*2xiaEG8=



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

I DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES
<p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los documentos indicados en el presente numeral se deberán presentar por mesa de partes presencial y/o virtual del PRONIED, con las firmas del profesional correspondiente de acuerdo a su especialidad. - La UGME se encargará de revisar la documentación técnica requerida, para garantizar que se cumpla con el plazo de ejecución establecido. Luego de la revisión se emitirá la conformidad respectiva o se formularán las observaciones que deben ser subsanadas por el postor dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Toda la documentación a ser entregada por el Contratista, se remitirá a la siguiente dirección: Jr. Carabaya 341, Cercado de Lima, Lima. - La presentación del cronograma no significa que existirá una variación del plazo de ejecución contractual con el que cuenta el Contratista para la ejecución de sus prestaciones, los cuales se indican en el numeral 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN. 		

II PÓLIZAS Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
#	ITEM	CONSIDERACIONES
a.	Todo el personal del CONTRATISTA a cargo de la ejecución del contrato debe contar con Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).	-
b.	El CONTRATISTA está obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de éstos, con las cláusulas que se indican a continuación, por todo el periodo de vigencia del Contrato, que cubra cualquier daño, pérdida, lesión, directa o indirecta y como consecuencia del transporte e instalación del (de los) módulo(s) prefabricado(s) que pudiera sobrevenir a los bienes o a terceros. <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Extracontractual. • Responsabilidad Civil Patronal. • Responsabilidad Civil Contractual. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas. • Responsabilidad Civil de Carga. 	La suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil para daños personales, materiales será de como mínimo de USD 10,000.00 (DIEZ MIL dólares americanos). Sin embargo, el Contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.
c.	Garantía de fiel cumplimiento El contratista debe presentar la Carta Fianza o Póliza de Caucción en señal de Fiel Cumplimiento del Contrato que se le ha adjudicado con los montos que fija la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	-
d.	Póliza de seguro de transporte a nivel nacional Para la firma del contrato el postor ganador deberá contar con la póliza de seguro a nivel nacional que cubra el monto mínimo de S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por el valor de la reposición de los bienes transportados en caso de siniestro.	-
e.	Declaración jurada de responsabilidad por la conservación de los bienes Para la firma del contrato el postor ganador deberá presentar una declaración jurada, de responsabilidad por la conservación de los bienes en todas las etapas del contrato hasta la conformidad técnica de instalación de los mismos en las Instituciones Educativas asignadas.	-

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. (s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
 20514847221 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 09.08.2024 14:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
 20514947221 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 09.08.2024 12:37:39 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TamiteDeA7ld+kUA+2xiaEG8->



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
 Cercado de Lima, Lima01
 Central: (01) 880 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

5.5 ENTREGA DE ADELANTO ÚNICO

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el contratista podrá solicitar la entrega de adelanto único del 30% del monto del contrato original, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; en el cual el contratista debe entregar la garantía (carta fianza y/o póliza de caución) acompañada del comprobante de pago.

La Entidad solo puede entregar el adelanto contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, la presentación será de acuerdo a las condiciones indicadas en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. La entidad deberá entregar el adelanto a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguiente a la solicitud de adelanto.

El pago del adelanto único se hará en moneda nacional SOLES.

VI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

6.1 CONFORMIDAD TÉCNICA DE INSTALACIÓN (ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE INSTALACIÓN)

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD TECNICA	
ACCION	DESCRIPCION
01	Luego que el contratista culmine la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, este deberá comunicarlo mediante documento presentado por mesa de partes presencial de PRONIED (para ello deberá seguir los pasos de la acción 02).
02	<p>El contratista deberá entregar por Mesa de Partes presencial del PRONIED lo siguiente: una carta debidamente documentada indicando la culminación de la prestación, a fin que la Entidad pueda programar oportunamente la verificación de la correcta instalación de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma.</p> <p>Este documento deberá contener físicamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotografías a todo color de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, como evidencia del término de la prestación. Protocolos de pruebas de la resistividad de terreno de la I.E y resistencia eléctrica de los pozos a tierra por cada módulo prefabricado. Protocolos de pruebas de aislamiento, continuidad y fugas eléctricas, de los circuitos por cada módulo prefabricado. Nota: Todos los protocolos de las pruebas eléctricas, antes descritos, deberán estar firmados por un ingeniero electricista o un ingeniero mecánico-electricista y deberán estar debidamente sustentados por medio de evidencias fotográficas y filmicas, donde se aprecie los elementos sometidos a las pruebas realizadas, así como los equipos y resultados. Certificado de habilidad original y vigente, del ingeniero electricista o del ingeniero mecánico-electricista, según sea el caso, quien elabora y suscribe los protocolos de las pruebas eléctricas. Certificado de calibración vigente al momento de las pruebas de los equipos utilizados para la medición de resistividad de terreno, resistencia eléctrica, aislamiento, continuidad y fugas eléctricas. Relación de materiales suministrados como reemplazo de los materiales originales que no puedan ser reinstalados como, pueden ser por ejemplo: Piso vinílico, tablero eléctrico, luminarias, pozo a tierra, cables eléctricos, entre otros. (Ver Anexo 05: Características y Actividades a cumplir del servicio), adjuntando las hojas técnicas o certificados de calidad de corresponder. <p>Dicha documentación estará dirigida a la UGME.</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariand FAU
29514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:00:02 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
29514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:37:50 -05:00

Expediente: E-015661-2024
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341,
Cercado de Lima, Lima03
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA	
ACCION	DESCRIPCION
	De no presentar la documentación antes indicada, se entenderá que la prestación no ha culminado, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral 6.5. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES.
03	<p>La UGME se encargará de revisar la documentación técnica requerida en la Acción 02 y verificará los trabajos ejecutados, para garantizar que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente requerimiento.</p> <p>De encontrarse lo antes expuesto conforme, se procederá a la emisión del Acta de Conformidad Técnica de instalación.</p> <p>En caso se encontraran observaciones a la documentación técnica requerida en la Acción 02 y/o en la verificación de los trabajos ejecutados, el representante del PRONIED (personal de la UGME o monitor de campo de la Unidad Zonal) otorgará un plazo de 02 a 08 días calendario (según lo especificado en la Ley de Contrataciones del Estado) para que el contratista subsane las observaciones, debiendo comunicar el levantamiento de observaciones a través de la mesa partes presencial de PRONIED, en el plazo establecido.</p> <p>Dichas observaciones serán notificadas a través de la suscripción del acta de observaciones respectiva y en caso no se cuente con la participación del representante del contratista, la Entidad procederá a notificarles formalmente mediante carta de la Entidad.</p>

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	
ACCION	DESCRIPCION
01	Luego de obtenida el Acta de Conformidad Técnica de instalación, el CONTRATISTA podrá solicitar la conformidad de la prestación a través de mesa de partes presencial del PRONIED, para ello deberá cumplir los pasos de la acción 02.
02	<p>Carta dirigida a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de Pago por el importe correspondiente. Actas originales de Conformidad Técnica de Instalación suscrita por un representante del PRONIED y el coordinador de operaciones y/o el representante legal del contratista (original). Acta de entrega de bienes instalados firmadas y selladas por el Director, y/o quien haga de sus veces y/o el representante de la institución educativa beneficiaria, adjuntando la Resolución y/o documento de asignación vigente y copia de DNI. Certificados de Garantía de los bienes adquiridos (tablero eléctrico, según corresponda). <p>• Declaración jurada indicando que no tiene ninguna deuda con el local escolar o algún miembro de la comunidad sobre el uso de servicios básicos o el pago de mano de obra, alimentación u hospedaje. Adicionalmente deberá demostrar que ha procedido con la limpieza y eliminación de desmonte o desperdicios producto de los trabajos de instalación a través de fotografías.</p>
03	Una vez ingresados los documentos, se procede a la elaboración de la Conformidad de la prestación por el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma por parte de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 15:00:16 -05:00

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 12:37:58 -05:00

Expediente: E-015661-2024
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
 Cercado de Lima, Lima01
 Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	
ACCIÓN	DESCRIPCION
	La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
	La conformidad de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.
	De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF: "(...) La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (...)".
	<u>Consideraciones:</u> De no contar con Director o Subdirector en la Institución Educativa beneficiada, la firma de la documentación requerida para la conformidad de la prestación podrá estar a cargo de la UGEL correspondiente

6.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán instalados y entregados, en perfecto estado de conservación, en el terreno de la I.E. 3037 Gran Amauta, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

6.3 FORMA DE PAGO

La Entidad emitirá el pago único según el siguiente detalle:

I PAGO POR DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	
FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO
Para el pago por el desmontaje, transporte e instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, el contratista deberá seguir los pasos del procedimiento del numeral VI.	El pago único será por el 100% del monto total del contrato.
<u>Consideraciones:</u> El pago se hará en moneda nacional, SOLES.	

6.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

6.5 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

6.5.1 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los puntos estipulados en los términos de referencia, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N°161 y N°162 del RLCE).



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514947221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:00:26 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514947221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:07 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores : 0.25 para plazos mayores a 60 días
 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

De acuerdo al Artículo 164 del RLCE, la Entidad puede resolver el contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, o por incumplimiento en los plazos y requerimientos descritos en el presente documento.

6.5.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con los Bienes.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¹ (personal propio y/o sub contratado).	$P = M \times Oc$ M = 0.1 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
02	No contar con Equipos de Protección Personal ² (personal propio y/o sub contratado).	$P = M \times Oc$ M = 0.1 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
03	Cuando el contratista notifique cambio del coordinador de operaciones sin autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ M = 0.5 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
04	Ausencia del coordinador de operaciones en las reuniones debidamente coordinadas con el personal del PRONIED.	$P = M \times Oc$ M = 0.1 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
05	Almacenaje inadecuado.	$P = M \times Oc$ M = 0.2 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.

en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> documento y la autorización

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ, Leopoldo Mariano FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 15:01:16 -05:00

¹ Conforme a lo establecido en el:
 * Artículo 60° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012- TR.
 * Artículo 97° del D.S. N° 005-2012- TR.
 * Norma Técnica de Edificación G.50, Seguridad durante la construcción (Equipo de Protección Individual Básico).
² Conforme a lo establecido en el:
 * Artículo 60° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012- TR.
 * Artículo 97° del D.S. N° 005-2012- TR.
 * Norma Técnica de Edificación G.50, Seguridad durante la construcción (Equipo de Protección Individual Básico).

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 12:38:16 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA?id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
 Cercado de Lima, Lima 01
 Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
06	Modificación de ubicación del módulo prefabricado, sin Autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ M = 0.5 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
07	No envío de reporte semanal de avance del servicio. (Informe actualizado semanalmente)	$P = M \times Oc$ M = 0.1 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el representante y/o supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia. Ocurrencia = informe no presentado
08	Subcontratar sin autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ M = 0.5 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
09	Incumplimiento de funciones principales del coordinador de operaciones.	$P = M \times Oc$ M = 0.1 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
10	Descarga de materiales en zonas no autorizadas, fuera del local escolar.	$P = M \times Oc$ M = 0.5 UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por el supervisor de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la penalidad se aplicará por ocurrencia.

Consideraciones:
* UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

6.5.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Será motivo de resolución de contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a la normativa vigente.

6.5.4 CLAUSULA ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:01:27 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:23 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=UA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Finalmente, el CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualesquiera tipos de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

6.6 PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del Contratista por la calidad del servicio prestado y por los vicios ocultos será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la **Conformidad Técnica de Instalación** otorgada por el PRONIED.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la subcontratación, no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido, si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, por lo tanto, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El Contratista y sub contratista, de ser el caso, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

6.8 INSPECCIONES INOPINADAS

La Entidad podrá realizar inspecciones inopinadas a la(s) institución(es) educativa(s) para verificar o supervisar el cumplimiento de lo indicado en el **Anexo N° 05: Características Técnicas y Actividades a cumplir en el servicio**, de los bienes a instalar en aras de velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la prestación.

6.9 DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Se deberá presentar según lo indicado en el Anexo 02, un (01) cuadro de "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" por Institución Educativa. Cada uno deberá detallar los costos de instalación del (los) módulo(s) prefabricado(s) con plataforma, según donde se ubiquen las instituciones educativas seleccionadas, para lo cual deberá considerar lo establecido en Anexo N°01: Institución Educativa a intervenir, Anexo N° 03: Cronograma y Anexo N°04: Planos para La Prestación del Servicio. Se precisa que los montos deben incluir IGV.

VII. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS MÓDULOS PREFABRICADOS

7.1 CANTIDAD TOTAL DE MÓDULOS PREFABRICADOS A INSTALAR

El Contratista realizará la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma en las cantidades establecidas en el Anexo N°01: Institución Educativa a intervenir, Anexo N°02: Detalle de los Precios Ofertado, Anexo N°03: Cronograma y Anexo N°04: Planos para la Prestación del Servicio.

7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS PREFABRICADOS

A. MÓDULO PREFABRICADO

Las características y actividades específicas del servicio a realizar (incluyen dimensiones, componentes, desarrollo y planimetrías), se encuentran en el Anexo N°05: Características Técnicas y Actividades a cumplir en el servicio.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:01:38 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:31 -05:00

Expediente: E-019661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tamite/DaE?Id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carebaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

ANEXO N°01: INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR

CUADRO N°01: ORIGEN DE LOS MPF						
NOMBRE DE I.E.	Ubicación	Código Modular	Código Local	Bien	Tipo de bien	Cantidad
ISABEL CHIMPU OCLLO	SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA	0437285	333570	Módulo prefabricado con plataforma	AMC-CLASICO-135-2014	06

CUADRO N°02: DESTINO DE LOS MPF						
NOMBRE DE I.E.	Ubicación	Código Modular	Código Local	Bien	Tipo de bien	Cantidad
3037 GRAN AMAUTA	SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA	0400036	333377	Módulo prefabricado con plataforma	AMC-CLASICO-135-2014	06

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:39 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:02:06 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7Id=kUA+ZxiaEG8=>



www.gob.pe/pronied | Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 880 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXO 02: DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

VERSIÓN EDITABLE DIGITAL:

<https://proniedoti.sharepoint.com/:f/s/DocumentosExternosPRONIED/Eo4S2wD4pTBjQ8gK6BhPzWgBtPfVq0mLTDgZ0p1IMgAQ?e=TLjhdp>

CUADRO N°03: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	DESMONTAJE			
1.1	SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA EXISTENTES EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO (SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA)	06	S/.	S/.
2	TRANSPORTE			
2.1	SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA)	06	S/.	S/.
3	INSTALACIÓN			
3.1	SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA)	06	S/.	S/.
COSTO TOTAL (S/.)				S/.

NOTA:

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:46 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:02:16 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=kUA+ZxiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Cerabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXO 03: CRONOGRAMA

VERSIÓN EDITABLE DIGITAL:

https://proniedoti.sharepoint.com/f:s/DocumentosExternosPRONIED/EnQfbVChpZVLguourZjG9yAB0BEy_W8v6PubR8DEhyC1dw?e=DXjaZS

CUADRO N°04: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA				
N	DESCRIPCIÓN	UNID	TIEMPO POR UN (01) MÓDULO / DIAS	TIEMPO TOTAL
1	DESMONTAJE			
1.1	TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA EL DESMONTAJE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA : ISABEL CHIMPU OCLLO -CÓDIGO LOCAL : 333570 -CÓDIGO MODULAR : 0437285 -N° DE MÓDULOS PREFAB. : 06 MPF CON PLATAFORMA, tipo AMC-CLASICO-135-2014	06	días	días
2	TRANSPORTE			
2.1	TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA EL TRANSPORTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 3037 GRAN AMAUTA -CÓDIGO LOCAL : 333377 -CÓDIGO MODULAR : 0400036 -N° DE MÓDULOS PREFAB. : 06 MPF CON PLATAFORMA, tipo AMC-CLASICO-135-2014	06	días	días
3	INSTALACIÓN			
3.1	TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 3037 GRAN AMAUTA -CÓDIGO LOCAL : 333377 -CÓDIGO MODULAR : 0400036 -N° DE MÓDULOS PREFAB. : 06 MPF CON PLATAFORMA, tipo AMC-CLASICO-135-2014	06	días	días
TOTAL DE DÍAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN				22

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamato y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:38:53 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:02:27 -05:00

Firmado digitalmente por:
CASTILLO ALVAREZ Segundo Enrique
FAU 20514347221 soft
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 17:24:51-0500

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Cetrabayo N.° 341
Cercado de Lima, Lima02
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

ANEXO 04: PLANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VERSIÓN EDITABLE DIGITAL:

<https://proniedoti.sharepoint.com/:f/s/DocumentsExternosPRONIED/Engy9ZccZbVPmXMKFde5x50Bthp5O6GSZ1spTt5L9y2lqA?e=CBI1us>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:39:00 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DÍAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:02:38 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7Id=KJA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXO 05: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CUMPLIR EN EL SERVICIO

TABLA N°01 - Actividades a realizar por el contratista respecto a los módulos prefabricados con plataforma (AMC 135-2014)	
1.	Recepción de seis (06) módulos prefabricados con plataforma (entregados por la Entidad)
2.	Desmontaje de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
3.	Limpieza del área ocupada por las partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
4.	Limpieza de las partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
5.	Transporte de seis (06) módulos prefabricados con plataforma (incluye la estiba y desestiba)
6.	Limpieza del área a intervenir para la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
7.	Suministro de dos (02) pedestales de madera para dos (02) módulos prefabricados; instalación y mantenimiento de pedestales de madera para seis (06) módulos prefabricados con plataforma.
8.	Suministro e instalación de poliestireno, piso vinílico y zócalos interiores de aluminio para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
9.	Suministro e instalación de seis (06) cerraduras de puerta (incluye manijas) para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
10.	Suministro e instalación de cuatro (04) vidrios para tres (03) ventanas de tres (03) módulos prefabricados con plataforma
11.	Suministro de materiales consumibles para la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
12.	Suministro e instalación del sistema eléctrico para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
13.	Suministro e instalación de seis (06) kits de pozo a tierra para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
14.	Suministro e instalación de señalización para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
15.	Suministro e instalación de seis (06) extintores para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
16.	Suministro e instalación del sistema de drenaje pluvial para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
17.	Instalación integral de seis (06) módulos prefabricados con plataforma
18.	Procedimiento de resanes de pintura en cubierta y muros de termopanel para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
19.	Procedimiento de resanes de pintura en estructuras de acero para seis (06) módulos prefabricados con plataforma
20.	Limpieza de zonas afectadas por los trabajos de instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:39:07 -05:00



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 15:02:52 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7ld=kUA+2xiEG8>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

1 Recepción de seis (06) módulos prefabricados con plataforma (entregados por la Entidad)

El servicio iniciará en el terreno de la I.E. Isabel Chimu Ocllo, en donde se encuentran instalados seis (06) módulos prefabricados con plataforma pertenecientes al proceso AMC-CLASICO-135-2014, y finaliza con la instalación de los referidos bienes en el terreno de la I.E. 3037 Gran Amauta, ambas ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

El bien será entregado al contratista, generándose el "Acta de Recepción de Bienes" de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma, suscrita entre el personal designado por la UGME y el coordinador de operaciones y/o el representante del contratista.

2 Desmontaje de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Seis (06) módulos prefabricados con plataforma serán desmontados en el terreno de la I.E. Isabel Chimu Ocllo (ver Anexo 04: Planos para la prestación del servicio), ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, según lo señalado en el **Anexo N°01: Instituciones Educativas a intervenir**; siguiendo lo indicado en el manual de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondiente; una vez suscrita el "Acta de Recepción de Bienes" de seis (06) módulos prefabricados con plataforma entre el personal designado por la UGME y el coordinador de operaciones y/o el representante del contratista.

3 Limpieza del área ocupada por las partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Se realizará la limpieza del área ocupada por seis (06) módulos prefabricados con plataforma emplazadas en la Institución Educativa de origen. La limpieza consistirá en eliminar todos los elementos que quedaron luego del retiro de las partes y piezas de los módulos prefabricados o de cualquier tipo de desecho o basura que pudiera existir en el área que ocuparon.

4 Limpieza de las partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista realizará la limpieza de todas las partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, ello, previo a la instalación de los mismos. Esto incluyen los paneles, cubiertas y elementos estructurales.

5 Transporte de seis (06) módulos prefabricados con plataforma (incluye la estiba y desestiba del bien)

Los bienes se transportarán hasta la Institución Educativa de destino para la instalación, según lo indicado en el **Anexo N° 01: Instituciones Educativas a intervenir**.

Las unidades de transporte deberán contar con la siguiente **documentación mínima**, al momento de recoger los bienes:

- (*) Copia de Tarjeta de Identificación vehicular de cada vehículo.
- (*) Copia del Certificado SOAT vigente de cada vehículo.
- (*) Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente de cada vehículo.
- (*) Autorización de Transporte de mercancía. El contratista o la empresa encargada de la empresa del transporte, deberá contar de forma obligatoria con el permiso vigente para el correspondiente transporte de carga, otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Es responsabilidad del contratista contar con la maquinaria y herramientas necesarias para el trabajo de transporte (incluye estiba y desestiba) de los bienes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:04:55 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:39:15 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA?id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

6 Limpieza del área a intervenir para la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista asumirá dentro de sus costos la limpieza del área a intervenir, para la correcta instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, de acuerdo con el Anexo N° 01: Instituciones Educativas a intervenir, y con el manual de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondiente.

Para ello el contratista deberá realizar los trabajos de limpieza del área a intervenir, con equipos y métodos apropiados.

7 Suministro de dos (02) pedestales de madera para dos (02) módulos prefabricados; instalación y mantenimiento de pedestales de madera para seis (06) módulos prefabricados con plataforma.

El contratista asumirá el suministro de dos (02) pedestales de madera de madera para dos (02) módulos prefabricados con plataforma, asimismo el mantenimiento de pedestales de madera de madera de seis módulos prefabricados con plataforma (limpieza y aplicación de undercoating).

Los pedestales de madera a suministrar serán los siguientes:

- Pedestal de madera 35x35x20cm. tratado (undercoating) (F-2) (02 unidades).

8 Suministro e instalación de poliestireno, piso vinílico y zócalos interiores de aluminio para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

POLIESTIRENO DE 20mm.

El revestimiento de la base de la estructura estará conformado por baldosas (triplay fenólico-poliestireno) fijadas a la estructura metálica de la plataforma. Cubriendo la totalidad del área útil de los módulos prefabricados con plataforma, la cual no se considera el área del descanso y la rampa. Para la correcta instalación de la plataforma, es necesario que el contratista suministre el poliestireno para seis (06) módulos prefabricados con plataforma, ello, se realizará de acuerdo con el manual de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondiente, para la instalación de éstos, el contratista deberá suministrar las siguientes piezas y/o partes:

BALDOSA MIXTA

- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2400mm. (Tipo A-1) (12 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2400mm. (Tipo A-2) (12 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2400mm. (Tipo A-3) (12 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2400mm. (Tipo A-4) (18 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2120mm. (Tipo B-1) (48 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x2120mm. (Tipo B-2) (06 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 320mm.x1220mm. (Tipo C-1) (12 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 1220mm.x1800mm. (Tipo D-1) (18 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 150mm.x1220mm. (Tipo E-1) (06 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 150mm.x1220mm. (Tipo E-2) (24 unidades).
- Poliestireno e=20mm., 150mm.x890mm. (Tipo F-1) (06 unidades).

Nota:

Pintar con alquitrán la cara inferior de los tableros y sus cantos.

- Alquitrán.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 15:05:03 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:39:22 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tamite/DdeA?Id=kUA+2xiaEGB>



www.gob.pe/pronied

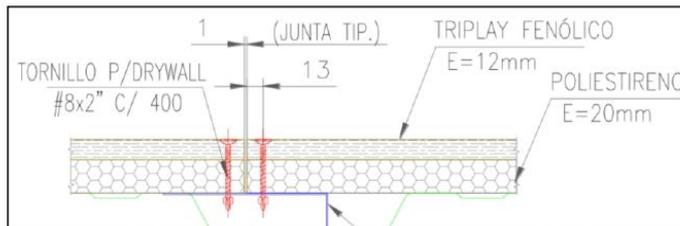
Jr. Cerabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

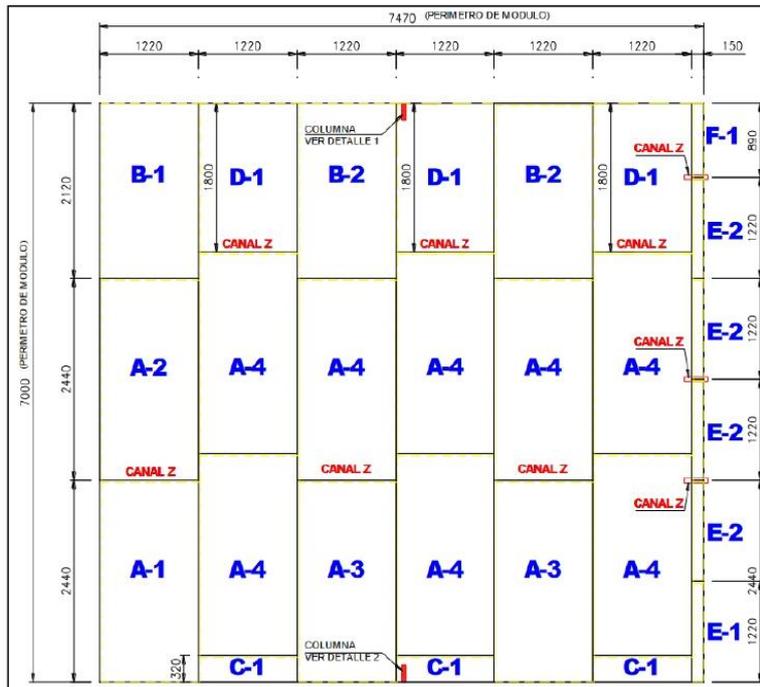
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

IMAGEN N°01: UBICACIÓN DE LA BALDOSA MIXTA (TRIPLAY FENÓLICO+POLI ESTIRENO)



Fuente: Manual de montaje, desmontaje y mantenimiento tipo AMC 135-2014.

IMAGEN N°02: UBICACIÓN DE LA BALDOSA MIXTA (TRIPLAY FENÓLICO+POLI ESTIRENO)



Fuente: Manual de montaje, desmontaje y mantenimiento tipo AMC 135-2014.

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTLLA DÍAZ Leopoldo Mariano FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 15:05:10 -05:00

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.08.2024 12:39:30 -05:00

PISO VINÍLICO

El piso vinílico deberá ser suministrado para seis (06) módulos prefabricados con plataforma y deberá poseer las mismas características del original: "piso vinílico de alto tránsito de espesor mínimo =2.5mm".

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=KUA+2iaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
 Cercado de Lima, Lima01
 Central: (01) 880 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

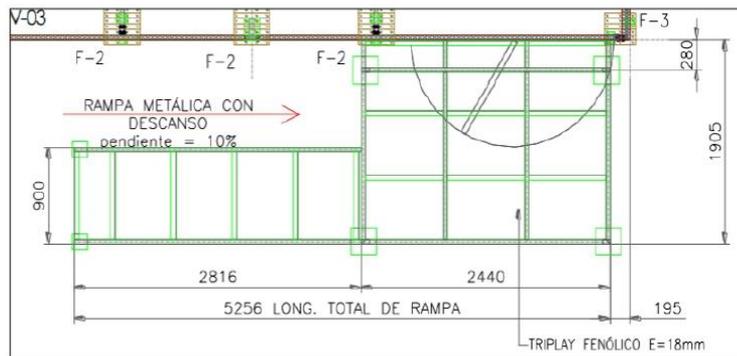
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- Piso vinílico e=2.50mm.
- Se deberá garantizar que el piso vinílico cubra el área total interna de cada módulo prefabricado con plataforma.
- Terokal para vinílico, deberá cubrir el área total del piso vinílico de cada módulo prefabricado con plataforma.

REVESTIMIENTO DE CAUCHO EN RAMPA

El revestimiento de caucho deberá ser suministrado para seis (06) rampas de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma y deberán ser antideslizantes con un espesor mínimo de 3mm.

- Revestimiento de caucho antideslizante, e=3.00mm, color: negro.
- Se deberá garantizar que el revestimiento de caucho cubra el área total de cada una de las rampas.
- Pegamento para el revestimiento de caucho, deberá cubrir el área total del revestimiento de cada rampa de los módulos prefabricados con plataforma.



Fuente: Manual de montaje, desmontaje y mantenimiento tipo AMC 135-2014.

ZÓCALO DE ALUMINIO



PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DÍAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:05:19 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:39:39 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA?id=KUA*2xiaEG8=



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Los zócalos de aluminio deberán ser suministrados para seis (06) módulos prefabricados con plataforma y deberán poseer las mismas características del original.

Para la instalación, se fijarán, una vez seco el piso vinílico, aplicando pegamento para su fijación y se usarán pernos de tornillo wafer punta fina para su sujeción y al terminar el montaje, colocar sello elastomérico gris en la parte superior e inferior del zócalo. El contratista deberá suministrar e instalar los siguientes materiales:

- Zócalo de aluminio de 2400x70x1.5 mm, h=5cm. (ZA-01) (54 unidades).
- Zócalo de aluminio de 270x70x1.5 mm, h=5cm (ZA-02) (06 unidades).
- Zócalo de aluminio de 180x70x1.5 mm, h=5cm (ZA-03) (06 unidades).
- Zócalo de aluminio de 1590x70x1.5 mm, h=5cm. (ZA-04) (06 unidades).
- Zócalo de aluminio de 2200x70x1.5 mm, h=5cm. (ZA-05) (12 unidades).

9 Suministro e instalación de seis (06) cerraduras de puerta (incluye manija) para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Las cerraduras de las puertas a reemplazar serán de tipo pesada y tendrán que ser como mínimo de 03 golpes y estarán empotradas a las puertas. De ser distintos a los originales, estos deberán ser de características superiores, nunca inferiores. Dicha cerradura deberá contar con dos (02) juegos de llaves, las cuales deberán ser entregadas al director³ de la Institución Educativa cuando se le haya otorgado la conformidad técnica de instalación de los bienes.

La instalación se deberá realizar de acuerdo a lo indicado en los manuales de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondientes.

10 Suministro e instalación de cuatro (04) vidrios para tres (03) ventanas de tres (03) módulos prefabricados con plataforma

Para la correcta instalación de las ventanas de los módulos prefabricados, el contratista deberá suministrar e instalar dos (02) vidrios fijos y dos (02) vidrios corredizos, para tres ventanas de tres módulos prefabricados con plataforma.

IMAGEN N°04: UBICACIÓN DE LOS VIDRIOS EN LAS VENTANAS DE LOS MÓDULOS PREFABRICADOS



Fuente: Manual de montaje, desmontaje y mantenimiento tipo AMC 135-2014.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PORTILLA
DÍAZ, Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:05:28 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:39:47 -05:00

³ De no contar con director o Sub director asignado en la Institución Educativa beneficiada, la entrega de bienes podrá estar a cargo de la UGEL correspondiente.

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/Dea7Id=kUA+2xiaEG8>



www.gob.pe/pronied

Jr. Cerabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima03
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

11 Suministro de materiales consumibles para la instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Los materiales consumibles tales como (tornillos, pernos, espárragos, arandelas, alquitrán, sikaflex, tuercas, flashing, grouting, tapa juntas, tapa de pvc para baranda, ángulos, adhesivo epóxico, sello elastomérico, pegamento, cinta masking tape, cinta aislante, capuchones, entre otros) deberán ser suministrados en reemplazo de los originales y deberán poseer las mismas características a los originales en cuanto a potencia, resistencia, durabilidad, etc., según sea el caso. De ser distintos a los originales, estos deberán ser de características superiores, nunca inferiores. El suministro debe ser teniendo como referencia los Packing List adjuntos (para la instalación de los diversos elementos de los módulos prefabricados con plataforma).

12 Suministro e instalación del sistema eléctrico para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Se realizará el **REEMPLAZO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** existente (suministro e instalación de tableros eléctricos, luminarias, interruptores, conductores eléctricos, tomacorrientes, etc.), en los bienes, de acuerdo con los recorridos y teniendo como referencia las ubicaciones indicadas en los manuales de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondientes, debiendo considerar asimismo los componentes e insumos según el listado que se detalla a continuación:

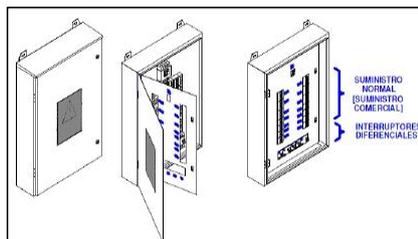
Suministro e instalación de un tablero eléctrico para la distribución de energía eléctrica para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El módulo de control eléctrico y distribución, contará con lo siguiente:

- Estarán conformado por, gabinetes, con mandil, puerta de protección con cerradura y llave, tablero con barras de cobre bipolares y barra de cobre para la conexión del sistema de puesta a tierra. (Ver Fig. N°1)
- Sera fabricado de plancha de acero de mínimo 1.2mm, terminación en pintura epóxica RAL 7035 con tratamiento anticorrosivo.
- Grado de protección IP 54.
- Grado de protección contra choques mecánicos IK05.
- Los gabinetes tendrán tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm en todos sus lados para hacer todo el cableado en ángulo recto.

El marco y tapa en relieve debe llevar la denominación del Tablero, ejemplo "TD - AULA 2", en la parte interior de la tapa llevará un compartimiento donde se alojará y asegurará firmemente una cartulina blanca con el directorio de los circuitos; Este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta. La puerta llevará chapa y llave, debiendo ser la tapa de una sola hoja y puerta abisagrada.

Fig. N°1 Tablero Eléctrico.



Además, cada tablero deberá contener los siguientes elementos de control y seguridad eléctrica:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 09.08.2024 18:05:36 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 09.08.2024 12:39:55 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- **Interruptores termomagnéticos**
 - ✓ Un (01) Interruptor Termomagnético de 2x20 A – General para cada módulo prefabricado con plataforma.
 - ✓ Dos (2) Interruptores Termomagnéticos de 2x16 A (01 para el circuito de alumbrado y 01 para el circuito de tomacorrientes) para cada módulo prefabricado con plataforma.
 - ✓ Serán de acuerdo a la NTP-IEC 60898-1.
 - ✓ Serán del tipo Termomagnéticos, monofásicos (bipolares), para 500 V.
 - ✓ Capacidad de interrupción 16 A y 20 A.
 - ✓ Los interruptores Termomagnéticos deben cumplir con la NTP-IEC 60898-1.
 - ✓ Nivel de protección a la intemperie IP-20 (bornes), IP-40 (otras partes).
 - ✓ Los interruptores serán del tipo Termomagnéticos, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.
 - ✓ Serán del tipo "Curva C" para corrientes de 5 In a 10 In.
 - ✓ Debe contener bornes sin tornillo compresión indirecta o con elemento actuador.
 - ✓ El cuerpo estará construido por un material aislante altamente resistente al calor.
 - ✓ Los contactos serán de aleación de plata endurecidas que aseguren excelente contacto eléctrico.
 - ✓ Endurancia Mecánica mayor a 4,000 ciclos de maniobra (ciclo = apertura y cierre).
 - ✓ La capacidad interruptiva a la corriente de cortocircuito será el siguiente:
 - ✓ Para interruptores de hasta 60 A. ----- 10KA.
- **Interruptores diferenciales**
 - ✓ Dos (02) Interruptores Diferenciales de 2x25 A – 30mA. (01 para circuito de alumbrado y 01 para circuito de tomacorrientes).
 - ✓ A fin de dar una adecuada protección a las personas, en general, se utilizarán interruptores diferenciales de 30mA de sensibilidad. La importancia de este interruptor es primordial ya que, su función principal es la de "salvar vidas".
 - ✓ Serán del tipo a propia corriente, es decir, el disparo sólo dependerá de la corriente de falla y no de la tensión de alimentación ni de una fuente de energía auxiliar.
 - ✓ Sensibilidades I_{dn}: 30 mA.
 - ✓ Corrientes nominales I_n: 25A / 40A.
 - ✓ Corriente condicional asignada de cortocircuito I_{nc}: 10KA.
 - ✓ Deberán cumplir con la función de seccionamiento de corte plenamente aparente según la norma IEC 947-1-3 y NTP-IEC-61009-1.
 - ✓ El número de ciclos Apertura.
 - ✓ Cierre será 20 000 como mínimo.
 - ✓ Tensión asignada de empleo: 220V CA (los de 2 polos), +5%, -5%.
 - ✓ Frecuencia de utilización normal: 60 Hz.
 - ✓ Tensión nominal de aislamiento U_i: 500 V CA.
 - ✓ Debe visualizarse la falla diferencial mediante un indicador mecánico en la cara frontal del dispositivo.
- **Dispositivos contra sobretensiones (DPS).**
 - ✓ Un (01) dispositivo contra sobretensiones (DPS).
 - ✓ Deberán estar protegidos contra los disparos intempestivos debidos a sobretensiones pasajeras como caída de rayo (serán tipo 1+2) y maniobra de aparatos en la red (serán tipo 2), la protección será en los dos (02) polos del sistema, así mismo deberán cumplir con las normas EN 61643-11, IEC 61643-11.
 - ✓ Protecciones de Tipo 2, Instaladas en la entrada de una instalación (panel principal) en sitios donde el riesgo de impacto directo está considerado inexistente, las protecciones de Tipo 2 protegen la instalación completa contra sobretensiones por efectos inductivos de campos magnéticos. Estas protecciones están sometidas a ensayos en onda de corriente 8/20µs (ensayos de Clase II). Deberán tener un voltaje de protección <1,35KV, una corriente de descarga de 40kA con tiempo de respuesta de 25ns.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 15:05:44 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:40:03 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDEA?id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- ✓ Los protectores multipolares de Tipo 1+2 son protecciones de capacidad elevada que se instalan en la entrada de la instalación de Baja Tensión para proteger los equipos de la instalación contra sobretensiones transitorias generadas por efectos inductivos originados por campos magnéticos o por un impacto directo cercano a un rayo. Este tipo de protecciones se usarán en módulos con instalación de kits de pararrayos, estas protecciones están sometidas a ensayos de Clase 1 de la norma IEC 61643-11 caracterizados por inyecciones de onda de corriente de rayo tipo 10/350µs (ensayos de Clase I). Deberán tener un voltaje de protección $\leq 1,5KV$, una corriente de descarga de 25kA (curva 10/350µs) y 60kA (curva 8/20µs) con tiempo de respuesta de 25ns.

Tipo 1+2	
Tensión nominal U	230 V AC
Máxima tensión de operación Uc	275 V AC
Corriente de impulso del rayo (10/350 µs) Iimp	25 kA
Corriente nominal de descarga (8/20 µs) In	30 kA
Corriente máxima de descarga (8/20 µs) Imax	60 kA
Tensión de protección Up	1,5 kV
Corriente nominal de cortocircuito ISCCR	50 kA
Tiempo de respuesta ta	25 ns

Tipo 2	
Tensión nominal U	230 V AC
Máxima tensión de operación Uc	275 V AC
Corriente nominal de descarga (8/20 µs) In	40 kA
Corriente máxima de descarga (8/20 µs) Imax	60 kA
Tensión de protección Up	1,25 kV
Corriente nominal de cortocircuito ISCCR	50 kA
Tiempo de respuesta ta	25 ns

Características técnicas del DPS

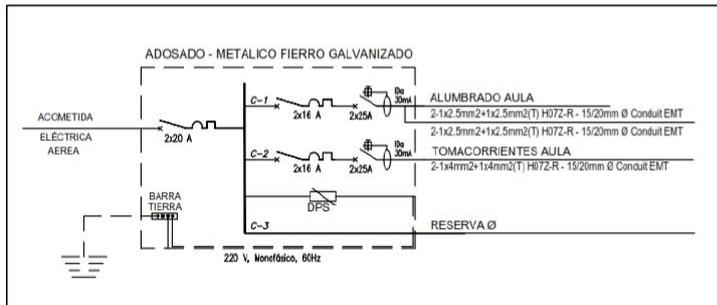


Diagrama Unifilar Estándar

- Suministro e instalación de tuberías y cajas de paso, para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Las instalaciones serán adosadas y debidamente sujetas con abrazaderas y tuberías flexibles para las salidas.

Esta deberá reemplazar al original. El suministro deberá ser según lo detallado a continuación:

- ✓ Tubería Metálica Conduit EMT 1/2".
- ✓ Codos acero galvanizado.
- ✓ Manguitos galvanizados de acero zincado.
- ✓ Coples tipo conduit con tornillo de presión.
- ✓ Conector Recto tipo conduit.
- ✓ Abrazaderas de acero galvanizado (dos orejas).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamato y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTLLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:05:51 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:40:10 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7Id+kUA+2xiiEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 880 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- ✓ Elementos de fijación. Se debe aplicar elemento aislante entre las abrazaderas y la tubería para evitar posibles fugas de corriente – electrocución. (Se puede aplicar manguito de PVC o algún aislante tipo jebe).

- **Cajas de pase metálicas para energía serán para adosar**

- ✓ Caja para circuitos derivados.
- ✓ Caja para alimentadores eléctricos y de comunicaciones.
- ✓ Caja para pulsadores y tomacorrientes.

Para ello, se describe las siguientes especificaciones:

- ✓ Las cajas Condulet LL, LR, T, C y X del tipo roscadas se utilizan para poder accesar cables, jalar, inspeccionar o proveer mantenimiento en un sistema de cableado en donde la canalización pudiera cambiar de dirección.
- ✓ Las cajas del tipo Condulet están compuestas de 2 partes: Cuerpo y tapa. Las cuales son fabricadas en aluminio fundido troquelado libre de cobre, liviano y resistente a la corrosión.
- ✓ Las cajas condulet cuentan con una garganta redondeada que evita el rasgado del forro de los conductores.
- ✓ La tapa ciega debe ser fabricada de aluminio troquelado o acero troquelado

- **Suministro e Instalación de seis (06) reflectores para alumbrado exterior para seis (06) módulos prefabricados con plataforma**

Para ello, se describe las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Debe contar con una carcasa del tipo color blanco y un difusor prismático de policarbonato de protección.
- ✓ Deben contar con un grado de protección IP 65, IK 08 (protección contra el polvo y humedad).
- ✓ Montaje adosado.
- ✓ Su tensión de funcionamiento será para 220V, 60Hz.
- ✓ Lámpara LED de 30w. (LED) como mínimo.
- ✓ Eficacia Luminosa >80lm/w.
- ✓ Factor de potencia mayor o igual a 0.9, IRC mayor o igual a 80.
- ✓ Angulo del haz de fuente de luz mínimo: 120°.
- ✓ Su temperatura de color deberá ser de 4,500-6,000°k.
- ✓ Su vida útil no deberá ser menor a 40,000h.
- ✓ Flujo luminoso mayor o igual a 2500lm.
- ✓ Deberá estar equipado con todos los elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con equipo utilizado.

El reflector del tipo LED se adosará en el muro exterior que da a la rampa de acceso al módulo prefabricado con plataforma.

- **Suministro e instalación de dos (02) luminarias de emergencia LED para cada módulo prefabricado con plataforma**

Para ello se describen las siguientes características:

- ✓ Las luminarias de emergencia LED, estarán ubicadas lo más cerca posible a la puerta de evacuación y en la rampa de acceso al aula.
- ✓ Serán de policarbonato, de color blanco neutro, no enchufables, adosadas, sellada, cero MTTO.
- ✓ Prueba de humedad: IP20 (interior), IP65 (exterior).
- ✓ Su tensión de funcionamiento será para 220V, 60Hz.
- ✓ Lámparas LED 2x1.2 W. (mínimo) a 2x5 W. (máximo).
- ✓ Su temperatura de color deberá ser de 4000°-5500°k.
- ✓ Tendrán una autonomía de 90 minutos continuos.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:05:58 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:40:19 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TamiteDeA7id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- ✓ Batería de plomo ácido/libre mantenimiento.
- ✓ Modo de conexión será de acuerdo a la Norma NTP - IEC 60598-2-22 de en la que se indica que las luminarias de emergencias deben ser instaladas con conexión permanente.

Se conectará directamente al circuito de alumbrado (sin tomacorriente). Asimismo, cabe señalar que este, deberá contar con señalización de identificación de luz de emergencia (0.30m.x0.20m. pvc autoadhesivo) y riesgo de electricidad (0.30m.x0.20m. pvc autoadhesivo).

- **Suministro e instalación de seis (06) luminarias herméticas LED para cada módulo prefabricado con plataforma**

Estos deberán cumplir según lo detallado a continuación:

- ✓ Las luminarias LED herméticas, con difusor prismático de policarbonato (pantalla protectora), estará acondicionado para alojar una lámpara del tipo LED de 36W.
- ✓ Se instalarán sobrepuestas o suspendidas de la estructura metálica del módulo prefabricado con plataforma con elementos de suspensión y fijación adecuados.
- ✓ Su tensión de funcionamiento será para 220V (HF +/- 10%), 60Hz.
- ✓ Su vida útil no deberá ser menor a 40,000h.
- ✓ Deben contar con un grado de protección IP 65, IK ≥ 06 (protección contra el polvo y humedad).
- ✓ LED del tipo hermético, de potencia de consumo de 36W.
- ✓ Rango de temperatura de funcionamiento = -20°C a + 40°C.
- ✓ Su temperatura de color deberá ser mayor a 6,000°k.
- ✓ El flujo luminoso inicial no será inferior a los 4800 Lm.
- ✓ Índice de rendimiento de color (IRC): ≥ 0.80.
- ✓ Todas las luminarias deberán estar conectadas al sistema de tierra, para la protección y fugas de corrientes estáticas.

- **Suministro e instalación de dos (02) Interruptores para iluminación, uno (1) simple y uno (1) triple, para cada módulo prefabricado con plataforma**

Estos deberán cumplir según lo detallado a continuación:

- ✓ Tendrán mecanismo del tipo balancín, de operación silenciosa, encerrado en cápsula fenólica estable
- ✓ conformando un dado, y con terminales, compuesto por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente. Para conductores de hasta 4.0 mm².
- ✓ Del tipo para instalación adosada, y para colocarse sobre la placa. Abrazaderas de montaje rígidas y a prueba de corrosión. (la caja y placa deben tener una armonía de tamaño).
- ✓ Para uso general en corriente alterna. Para cargas inductivas hasta su máximo amperaje y voltaje 250V., 10 A., 60 Hz.
- ✓ Interruptores unipolares: Para colocarse sobre una placa de tamaño dispositivo hasta por un máximo de tres unidades (tres pulsadores unipolares tipo balancín)
- ✓ Deberá servir para interrumpir una fase del circuito.
- ✓ Se instalarán cajas o tapas protectoras IP 65 o cajas Hidrobox en la instalación de todos los interruptores de encendido de luminarias.

- **Suministro e instalación de cuatro (04) TOMACORRIENTES DOBLE 2P+T 10/16A - 250 V - ENTRE EJES 19 MM Y 26 MM - ALVÉOLOS PROTEGIDOS, para cada módulo prefabricado con plataforma**

Estos deberán cumplir según lo detallado a continuación:

- ✓ Los tomacorrientes a instalar serán dobles / triples, para 250 V, 10/16 A, con un dado tres en línea y un dado schuko de régimen, tendrán contactos bipolares con mecanismo encerrado en cubierta fenólica estable y terminales de tornillo y punto de conexión a puesta a tierra y su respectivo tapón de seguridad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTLLA
DÍAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:06:07 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:40:26 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

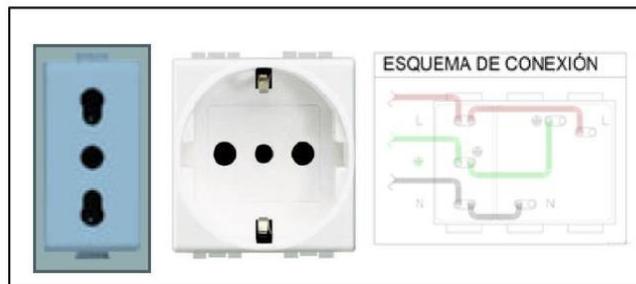


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- ✓ Los tomacorrientes serán contenedores horizontales para instalación sobrepuesta.
- ✓ El tomacorriente tendrá terminales para los conductores con caminos metálicos, de tal forma que puedan ser presionados uniformemente los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico, y que a su vez tendrán terminales bloqueados que no permitan dejar expuestas las partes con corriente.
- ✓ La sección admitida para la conexión del tomacorriente será de hasta 4.0 mm².
- ✓ Debe cumplir con lo mencionado en la Norma IEC 60884-1 Y 175-2008-MEM/WM. para la tensión indicada.



- **Suministro e instalación de cable eléctrico para alumbrado y tomacorrientes para cada módulo prefabricado con plataforma (ver Cuadro de conductores eléctricos)**

El cable eléctrico para alumbrado y tomacorrientes deberán ser suministrados en reemplazo de los originales de manera integral y deberán contar con las siguientes características:

- ✓ Sección mínima alumbrado 2.5mm² y tomacorrientes 4 mm².
- ✓ Conductor multi hilos (clase 2).
- ✓ Material Aislante del tipo termoplástico y termoestables – Libres de Halógenos.
- ✓ Espesor de aislamiento mínimo 0.8mm.
- ✓ Temperatura de operación 70 °C.
- ✓ La cubierta exterior tiene las características de baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos, además de ser retardante a la llama.

Cuadro: conductores eléctricos.

ÍTEM	CABLES ELÉCTRICOS	LONGITUD (m) POR UN (01) MÓDULO EDUCATIVO	CANTIDAD DE MÓDULOS PREFAB. (UND)	TOTAL (m) POR SEIS (06) MÓDULOS EDUCATIVOS
1	CABLE 2.5MM ² NH DE COBRE 80° C, 400/750 VAC. NEGRO LIBRE DE HALOGENO	22.00	06	132.00
2	CABLE 2.5MM ² NH DE COBRE 80° C, 400/750 VAC. ROJO LIBRE DE HALOGENO	5.00	06	30.00
3	CABLE 2.5MM ² NH DE COBRE 80° C, 400/750 VAC. AZUL LIBRE DE HALOGENO	30.00	06	180.00
4	CABLE 4.0MM ² NHX DE COBRE 90° C 400/750VAC. AMARILLO LIBRE DE HALOGENO	8.00	06	48.00
5	CABLE 4.0MM ² NH DE COBRE 80° C 400/750VAC. AZUL LIBRE DE HALOGENO	8.00	06	48.00
7	CABLE 4.0MM ² NH DE COBRE 80° C 400/750VAC. ROJO LIBRE DE HALOGENO	8.00	06	48.00
Total de metros lineales de cables eléctricos				486.00

13 Suministro e instalación de seis (06) kits de pozo a tierra para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Se debe realizar la medición de resistividad del terreno, antes de empezar la construcción de los pozos de resistencia a tierra, siendo un total de seis (06).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:40:34 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

El sistema de puesta a tierra se encarga de la protección de las corrientes de fugas y corrientes parásitas que existen en todo sistema eléctrico, el cual está conformado por un (01) electrodo de hincado de manera vertical y/o horizontal según las condiciones del terreno y su medida resultante de puesta a tierra no debe exceder los 15 Ohmios, cuya medición será plasmada en su respectivo protocolo de pruebas de resistencia, con un instrumento debidamente calibrado.

Para el sistema se debe considerar los siguientes componentes que se mencionan a continuación: Un pozo de puesta a tierra está constituido por una varilla de cobre sección circular, de $\frac{3}{4}$ " \varnothing x 2.4m de longitud, de cobre electrolítico de 99% de pureza, el cual será enterrado en una fosa de 1x1x3m de profundidad con un cable de cobre desnudo de 50mm² instalado en forma paralela a la varilla de cobre $\frac{3}{4}$ " \varnothing x 2.40 m., el cable tendrá una longitud mínima de 6.0 metros. (La instalación se hará en ambos lados del electrodo vertical) y será fijado por medio de grapas y/o conectores del tipo AB, en cada extremo del electrodo (superior e inferior).

Las grapas y/o conectores serán como mínimo tres (03) Unidades de cobre, dos grapas al comienzo y uno al final de la varilla.

Conector de cobre electrolítico para varilla al cable de tierra que va a conectarse al tablero y a la estructura del módulo prefabricado con plataforma. Caja de registro de concreto con tapa, según Código Nacional de Electricidad. Bentónica sódica, Ferrocianuro potásico, cemento conductivo.

Tierra vegetal o tierra de cultivo debidamente cernida y sin pedrones.

El pozo a tierra debe contener elementos químicos considerados del tipo cero mantenimientos.

El contratista debe suministrar todos los elementos del sistema de puesta a tierra, componentes del pozo, tierra de cultivo o chacra, bentonita sódica, cemento conductivo, ferrocianuro potásico, agua, tubería PVC, pisón de concreto, etc.

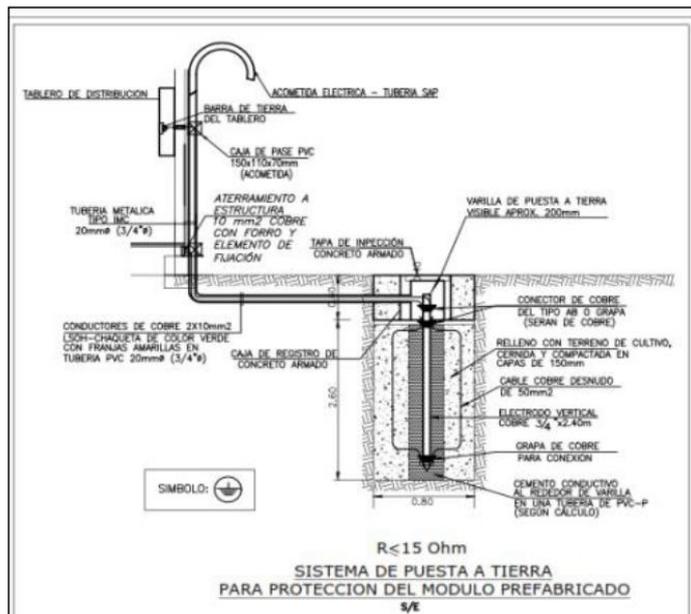
Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 15:08:23 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 09.08.2024 12:40:43 -05:00



Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7d=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Cerabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

- **Pruebas de aislamiento, continuidad y fugas eléctricas, medición de la resistividad de terreno y resistencia del pozo de puesta a tierra.**

Se deberán hacer pruebas de, resistividad de terreno y resistencia del pozo de puesta a tierra, además las pruebas de aislamiento, continuidad, fugas eléctricas en todos los circuitos del módulo prefabricado con plataforma, sean alumbrado, tomacorrientes y/o equipos, lo cual debe cumplir lo indicado en la Tabla 24 (regla 300-130) Mínima resistencia de Aislamiento en Instalaciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización. (Ver anexo 6: Formatos de Protocolos de pruebas eléctricas) Anexar evidencia fotográfica y fílmicas, donde se aprecie los elementos sometidos a las pruebas realizadas, así como los equipos y resultados.

Las pruebas deben realizarse con equipos calibrados, los mismos que deben tener su certificado de calibración vigente.

14 Suministro e instalación de señalización para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Comprende el suministro e instalación de la señalética para salida y/o evacuación de los seis (06) módulos prefabricados con plataforma, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señal de salida en puertas 0.30m x 0.20m pvc autoadhesivo (06 unidades).
- Señal para identificación rutas de evacuación 0.30m x 0.20m pvc autoadhesivo (derecha e izquierda) (12 unidades).

15 Suministro e instalación de seis (06) extintores para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Queda a cargo del contratista el suministro y la instalación del extintor y su señalización, como equipamiento de seguridad de los módulos prefabricados con plataforma. Siendo la cantidad de un (01) extintor para cada módulo prefabricado con plataforma. Las especificaciones técnicas de este componente son las siguientes:

La composición del extintor será de polvo químico seco para combatir fuegos de Clase A, B y C, de acuerdo con lo establecido en la NTP 350.026:2007 (revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES MANUALES DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2ª Edición.

Adicionalmente, este bien deberá tener una capacidad mayor o igual a 10 lb ó 4.5 kg; y deberá contar con un tiempo de descarga que será mayor o igual a 20 s; asimismo, el alcance horizontal del chorro del extintor deberá ser mayor o igual a 6 m, de acuerdo con lo establecido en la NTP 350.026:2007 (revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES MANUALES DE POLVO QUÍMICO SECO. Requisitos. 2ª Edición. Cabe precisar que, el extintor deberá ser instalado una vez culminados los trabajos de montaje e instalación de los muros, techos, puertas y ventanas correspondientes a seis (06) módulos prefabricados con plataforma.

Por último, para la instalación del extintor se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá colocarse sobre una superficie limpia y sin grumos, de forma nivelada.
- Deberá fijarse haciendo uso del soporte o gancho de instalación (metálico). Cabe precisar que deberá contar con la señalética correspondiente.
- Se deberá instalar de tal modo que la parte superior del extintor no sobrepase el 1.50 m. del piso.

16 Suministro e instalación del sistema de drenaje pluvial para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

Las tuberías para el sistema de drenaje pluvial serán de PVC tipo pesado, con uniones tipo embone y deberá cumplir la NTP 399.003:2015 TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTELLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:08:31 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:40:52 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=KUA*2xiaEG8



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Los accesorios serán de PVC fabricados por inyección, con uniones tipo embone. Las uniones serán selladas con pegamento especial del fabricante de la tubería. Las tuberías de drenaje pluvial deberán ser pintadas para protegerlas de los rayos UV, el color de la pintura deberá ser blanca.

Se realizará la instalación de canaletas de evacuación pluvial, tuberías de bajada de lluvia y abrazaderas metálicas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, de acuerdo con lo dispuesto en los manuales de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondientes.

17 Instalación integral de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista realizará la instalación integral de la totalidad de partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma en la I.E. 3037 Gran Amauta, descrita en el Cuadro N°02 del Anexo N°1, siguiendo el procedimiento establecido en los manuales de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondientes.

Adjunto al presente requerimiento se encuentra el croquis con la ubicación⁴ y distribución en la que deberán instalarse seis (06) módulos prefabricados con plataforma. Por ningún motivo se podrá cambiar la ubicación previamente señalada, salvo que sea solicitada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, o en todo caso el proveedor deberá coordinar solo con el Área usuaria.

Es importante mencionar que, el contratista está en la obligación de colocar elementos que indiquen la delimitación del área en donde se realicen los trabajos necesarios, de manera que se eviten los riesgos de intromisión que signifiquen un peligro para la comunidad educativa o para personas externas.

Previo a la instalación del bien se realizará la limpieza de partes y piezas de seis (06) módulos prefabricados con plataforma, según lo indicado en el Manual de montaje, desmontaje y mantenimiento. Asimismo, se retirará el film transparente al 100% de los paneles de la cobertura y muros.

Una vez instalado el bien se deberá realizar una "Prueba de agua" con el fin de verificar si existen filtraciones en la cobertura; de existir filtraciones el contratista deberá corregir, mejorar y/o subsanar estas observaciones dentro del plazo establecido.

Es responsabilidad del contratista contar con la maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos de instalación.

18 Procedimiento de resanes de pintura en cubierta y muros de termopanel para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista realizará el resane y pintado de los paneles de muro, cobertura en las zonas donde se requiera.

1. IDENTIFICACIÓN DEL DAÑO

Los daños que pueden sufrir los termo paneles pueden ser menores, como los que afectan únicamente a la pintura de los paneles, o relevantes, cuando el núcleo del panel queda expuesto por un accidente en su traslado y/o manipulación en la zona de armado.

Por ello será primordial iniciar con la identificación del daño del termo panel en estas dos categorías:

- 1.1. Daños menores en el termo panel**
- 1.2. Daños relevantes en el termo panel**

⁴ Plano: Croquis de ubicación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento (s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 09.08.2024 15:08:42 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 09.08.2024 12:41:02 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7ld=kUA*2xiaEG8=



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 580 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

2. DIAGNÓSTICO DE PROCEDIMIENTO DE RESANE SEGÚN EL DAÑO OBSERVADO

El procedimiento de reparación está elaborado de acuerdo con el tipo de daño o defecto de aplicación existente en las estructuras evaluadas en campo.

2.1 Daños menores en el termo panel

Si el desperfecto viene de leves golpes y no se evidencia exposición del núcleo, se procederá a una reparación leve que implicará las siguientes acciones:

- Reparación de chapa metálica.
- Pintura externa del panel.

2.2 Daños relevantes en el termo panel

Si el desperfecto viene de golpes que afectan al núcleo del termo panel, se procederá a evaluar el nivel de afectación del núcleo, así como el grado de separación de la chapa metálica del núcleo.

3. PROCEDIMIENTO DE RESANE SEGÚN EL DAÑO OBSERVADO

3.1.1 Reparación de chapa metálica.

En primer lugar, se realizará la limpieza de la zona afectada, para lo cual se realizará el desengrasado de la superficie con disolvente desengrasante. Posteriormente, lijar suavemente la zona, de esta manera la masilla no va a perder adherencia. Tener cuidado al lijar la superficie a fin de evitar deformaciones.

Preparar la masilla metálica con catalizador en proporción de 2.5 % y aplicar directamente en la zona afectada utilizando una espátula. Utilizar guantes de nitrilo y mascarilla para protección.

Se buscará que la superficie quede lisa y homogénea.

Una vez la masilla ha secado completamente, evaluar si la superficie ha quedado bien nivelada o si cuenta con merma. Se procederá a lijar nuevamente para obtener una superficie plana.

Finalmente se aplicará una masilla celulósica de acabado mezclada con catalizador. Luego de que la masilla de acabado se haya secado, se procederá a realizar el lijado final.

Limpiar las herramientas con disolvente al finalizar cada etapa de aplicación.

3.1.2 Pintura externa del panel.

Posterior a la reparación de la chapa metálica, se procederá a realizar la imprimación con imprimante multiadherente, el cual deberá ser aplicado con un equipo de pintura que permita adherencia de la pintura. Esperar que la superficie haya secado completamente.

Una vez seca la imprimación se procederá a lijar en caso de tener líneas o crestas marcadas en la superficie. De requerirlo se puede dar una segunda mano de imprimante.

Preparar el esmalte de poliuretano multi-superficies (interior y exterior) del mismo color de la chapa metálica del muro o cubierta de termo panel. Aplicar con un equipo de pintura en la zona afectada, buscando que se mimetice con el color original de la chapa metálica. Presionar suficientemente para lograr una superficie homogénea.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:06:51 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:10 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=UA+zxiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Cerabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

3.1.3 Unir en frío la chapa metálica

En primer lugar, se realizará la evaluación de la zona afectada y las dimensiones de la pérdida de núcleo en el extremo de los paneles. De ser porciones mínimas y para asegurar un correcto empalme entre uniones machihembradas de termo paneles, se procederá a rellenar el volumen faltante con espuma sellante o masilla de poliuretano de corresponder.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 El contratista debe contar con el personal técnico idóneo en preparación de superficie y aplicación, así como también de equipos de inspección calibrados y en óptimas condiciones.
- 4.2 El contratista es responsable del cumplimiento de este procedimiento y de las condiciones generales del proyecto.
- 4.3 El contratista es el responsable por la aplicación de las pinturas y el responsable del control de calidad de las pinturas que aplica.

19 Procedimiento de resanes de pintura en estructuras de acero para seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista realizará el resane y pintado en las estructuras de acero, donde se requieran, considerando: Barandas, rampas, entre otros, debiendo considerar el siguiente procedimiento:

1. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

La preparación y aplicación de pinturas en los resanes de las superficies de acero pintadas con 2 capas.

Normas y/o Especificaciones aplicables:

- Norma NTP ISO 9001:2001, Sistemas de Gestión de Calidad.
- SSPC: Society for Protective Coatings.
- ASTM: American Society for Testing and Materials.

Organización	Norma	Descripción
SSPC	SP1	Solvent Cleaning
SSPC	SP2	Hand Tool Cleaning
SSPC	SP3	Power Tool Cleaning
SSPC	SP11	Power Tool Cleaning to Bare Metal
SSPC	SP5	White Blast Cleaning
SSPC	AB2	Abrasive specification/Cleanliness of Recycled Ferrous Metallic Abrasives
SSPC	AB3	Abrasive specification/Newly Manufactured or Remanufactured Steel Abrasives
SSPC	Vis1	Guide and Reference Photographs for Steel Surfaces Prepared by Dry Abrasive Blast Cleaning
SSPC	PA1	Shop, Field, and Maintenance Painting of Steel
SSPC	PA2	Measurement of Dry Coating Thickness with Magnetic Gages
ASTM	D 4417	Field Measurement of Surface Profile of Blast Cleaned Steel
ASTM	E 337	Measuring Humidity with a Psychrometer



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:07:02 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:22 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=KUA*2xiaEG8=



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

2. ESQUEMA DE RESANE DE PINTURA RECOMENDADO

Preparación de Superficie:

Tipo	Norma	Tipo de Daño
Limpieza con solventes	SSPC-SP1	General
Limpieza Manual	SSPC-SP2	Daños mecánicos y defectos de aplicación en las estructuras, uniones soldadas, zonas quemadas (trabajos de oxicoorte, etc.).
Limpieza Mecánica	SSPC-SP3	
Limpieza con chorro abrasivo puntual a metal blanco (Perfil de rugosidad 1 – 2 mils)	SSPC-SP5	
Limpieza a Metal Desnudo con equipos motriz (Perfil de rugosidad 1 mils)	SSPC-SP11	

Sistema de Base y Acabado:

Capa	Descripción	EPS (mils)
Base	PRIMER FORMULADO A BASE DE RESINA EPÓXICA POLIAMIDA Y PIGMENTOS FOSFATOS DE ZINC, MÍNIMO 72 %SÓLIDOS EN VOLUMEN	4
Acabado	EPOXY AMINA CICLOALIFÁTICA 98% SÓLIDOS EN VOLUMEN	7
EPS TOTAL (mils)		11

3. EJECUCION

Preparación de superficie

- Eliminar mediante herramientas mecánicas: escoria y rebabas de soldadura, asimismo si se encuentran filos cortantes deben ser redondeados.
- Si las superficies de acero se encuentran contaminadas con humos de soldadura, grasa y/o aceite, estas deben ser lavadas con agua y detergente industrial y luego enjuagado con agua potable según Norma SSPC-SP1.
- Donde el daño mecánico llega al metal, alrededor de estas zonas la pintura queda debilitada, por lo que deberá ser removida toda pintura suelta o mal adherida con espátulas. Lo mismo aplica para defectos por aplicación.
- El mejor método de limpieza es mediante chorro abrasivo puntual (*spot blasting*) al grado metal blanco siguiendo la norma SSPC SP5, en caso sea imposible realizar una limpieza con chorro abrasivo por aspectos medio ambientales, o por otras causas que lo hacen poco viable, realizar limpieza a metal desnudo con equipos mecánicos o neumáticos siguiendo la norma SSPC-SP11. La limpieza mecánica y/o manual, SSPC SP3 y/o SSPC-SP2, debe utilizarse como última opción ya que ese tipo de preparación no genera perfil de anclaje, en caso de utilizar este tipo de preparación se obtendrá zonas pulidas o bruñidas en la estructura (ocasionados al realizar una limpieza SSPC-SP3), realizar limpieza manual según SSPC-SP2, usando lija # 40 y realizando pases cruzados 'fuertes' a fin de lograr una rugosidad mínima.
- Eliminar los relieves, dejando la zona de reparación con la apariencia de Chaflán o "bajada de playa" usando lijas. Este procedimiento es importante, y se evita que en esas zonas al aplicar la capa de pintura de reparación *touch up*, se levanten los bordes de la capa de pintura antigua por efecto del solvente de la nueva capa.

4. BASE NORMATIVA PARA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RESANE

SSPC-SP1: Limpieza con Solventes:

Eliminar grasas, aceites, lubricantes de corte y toda otra presencia de material soluble de la superficie de acero utilizando para estos efectos algunos de los siguientes métodos: escobillas o trapos limpios embebidos en solventes, pulverización de solventes clorados, detergentes alcalinos, etc. Esta limpieza se considera previa a todo tipo, ya no deben existir grasas o aceites sobre la superficie que se protegerá.



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:29 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeAtId=1UA+z2iaEG6=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Cetrabayo N° 341
Cercado de Lima, Lima02
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamo y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

SSPC-SP5: Limpieza mediante Chorro Abrasivo 'PUNTUAL' al Metal Blanco

Se define como una Limpieza en la cual se elimina toda suciedad, óxido de laminación, herrumbre, pintura y cualquier materia extraña de la superficie. Consiste en impactar una partícula abrasiva sobre la superficie, que al chocar desprende las partículas extrañas a la base dejando una huella en la zona de impacto. El grado de metal blanco se basa en una limpieza de manera tal que la superficie se apreciará de un color gris blanco uniforme y metálico. La superficie mirada sin aumentos deberá estar libre de toda contaminación y apreciarse levemente rugosa para formar un perfil adecuado que permita un buen anclaje de los revestimientos

SPC-SP11: Limpieza a Metal Desnudo con equipos de Mecánicos o Neumáticos:

Superficies metálicas que se preparan de acuerdo con esta especificación, cuando se ven sin aumento, estarán exentos de toda clase visible de aceite, grasa, suciedad, polvo, cáscara de laminación, herrumbre, pintura, óxido de productos de corrosión, y otras materias extrañas. Mediante este método de limpieza como mínimo se puede obtener un perfil de 1 mils (25 micrones). Puede quedar ligeramente residuos de óxido y pintura en la parte inferior de los pits si la superficie original presentaba estos pits. Antes de la preparación de la superficie con herramienta eléctrica, eliminar los depósitos visibles de grasa o aceite por cualquiera de los métodos establecidos en la norma SSPC-SP1, disolventes de limpieza, u otros métodos establecidos.

Remoción de contaminantes tales como: óxido y corrosión, pequeñas salpicaduras de soldadura, suciedad, incrustaciones y residuos de cualquier clase. Remoción de recubrimientos anteriores tales como: pinturas y epóxicos. Limpieza y acondicionamiento antes y después de la soldadura.

SSPC SP3: Limpieza mecánica:

Consiste en un raspado, cepillado o esmerilado con equipo motriz de una manera muy minuciosa. Se deberá eliminar todo el óxido de laminación, la herrumbre y la pintura que no se encuentre bien adherida. Al término de la limpieza la superficie deberá presentarse rugosa y con un claro brillo metálico. En este tipo de limpieza debe cuidarse de no pulir la superficie metálica a fin de lograr una buena adherencia de las pinturas a la base. Realice verificación de la rugosidad de 1.5 a 2 mils mediante el uso de la cinta replica de forma aleatoria.

- En caso de hallar zonas pulidas o bruñidas en las estructuras realizar una limpieza SSPC SP2, mediante lijado (Use lija 40) y realizar pases cruzados a fin de lograr una rugosidad mínima.
- Antes de pintar, limpiar con aire comprimido seco o con un trapo embebido con diluyente limpio las estructuras, para remover el polvo remanente.

SSPC-SP2: Limpieza Manual:

Deberá eliminarse de la superficie de acero todo el óxido de la laminación y herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico. La limpieza se efectuará con herramientas manuales en buen estado, tales como: lijas, cepillos de acero y otros.

Nota: Después de realizar la preparación de superficie y antes de pintar, limpiar con aire comprimido seco o con un trapo embebido con diluyente limpio las estructuras, para remover el polvo remanente. Se recomienda tomar las referencias pictóricas correspondientes a la calificación de la cantidad de polvo residual sobre superficies antes de pintar en clases del 0 al 5 según la norma ISO 8502-3, se podrá tomar como criterio de aceptación la calificación las clases del 0 al 2.

5. PROCEDIMIENTO DE RESANES SEGUN EL DAÑO OBSERVADO

El procedimiento de reparación está elaborado de acuerdo al tipo de daño o defecto de aplicación existente en las estructuras evaluadas en campo.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:09:24 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:38 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 660 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

a) Zonas con daños mecánicos por maniobras (traslados)

Estos daños se producen cuando los elementos son transportados de un lugar a otro y el apilamiento de los mismos, también durante el montaje al izar las estructuras. Todos los elementos que presenten estos daños mecánicos por maniobras sobre todo en filos y/ bordes deben ser resanados, con limpieza mecánica y/o manual (SSPC-SP3 y/o SSPC-SP2) si es que el daño no llega hasta el sustrato.

b) Zonas con soldaduras posteriores a pintado

Todos los elementos que ya hayan sido recubiertos y presenten soldaduras (por uniones o correcciones) y aquellos que por el tiempo transcurrido presentan corrosión del tipo uniforme, así mismo presentan daños en la película de pintura adyacente a las uniones soldadas, por quemaduras (oxicorte y soldadura de uniones), deben ser resanadas mediante limpieza con chorro abrasivo puntual al grado metal blanco siguiendo la norma SSPC SP5, en caso sea imposible realizar una limpieza con chorro abrasivo por aspectos medio ambientales, o por otras causas que lo hacen poco viable, realizar limpieza a metal desnudo con equipos mecánicos o neumáticos siguiendo la norma SSPC-SP-11 o mediante la limpieza mecánica y/o manual (SSPC-SP3 y/o SSPC-SP2).

c) Por defectos de aplicación

Los recubrimientos, deberán estar libres de discontinuidad, *sagging*, pérdida de adherencia, ampollas, peeling, descamación, *overspray*, curado inadecuado, bajos espesores, contaminación. Estos defectos se deben corregir tanto sean detectados durante las aplicaciones por el personal de producción o de calidad relacionado con los trabajos.

6. PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA

Para refuerzos y resanes en zonas puntuales se recomienda realizar con equipo convencional de succión o equipo de pintura tal que el acabado sea uniforme y nivelado, en el caso de la capa epóxica.

Una vez preparada la superficie, limpia y seca, se procederá a la mezcla de pintura y aplicación del sistema recomendado.

La preparación de pintura debe realizarse en recipientes totalmente limpios. Se debe homogenizar la pintura por separado tanto parte A (resina) como parte B (endurecedor). Adicionar la parte B hacia la parte A y homogenizar con agitador eléctrico o neumático, por un tiempo máximo de 3 minutos hasta que la mezcla tome una apariencia uniforme, agregar el diluyente sólo después que la mezcla de ambos componentes haya culminado. Filtrar a otro recipiente con una malla 30 a 60 o telas de Nylon.

Realizar la aplicación con un traslape de 50% de cada pasada, si es necesario cruce la pistola en ángulo correcto. La pistola siempre debe estar perpendicular a la superficie y a una distancia de 25 cm para un equipo convencional y 30 cm para un equipo airless.

Al exceder el tiempo de vida útil de la pintura, se genera una variación de su viscosidad perdiendo sus propiedades de humectación y nivelamiento, por lo que se deberá desecharla.

El curado en este tipo de recubrimientos se cumple a los 7 días a 25° C y dependerá también de las temperaturas de la zona.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DÍAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 s soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:09:35 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:46 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://imgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA7id=KUA+2xiaEG8#>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N° 341,
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

a) Aplicación de Capa Epóxica

Aplicación	% dilución vol.	Boquilla	Presión de atomización (psi)
Equipo Airless	Hasta 10%	0.017" - 0.023"	2800-3000
Equipo Convencional	Hasta 20%	E-704	60-65
Brocha o rodillo	Hasta 20%	---	---

b) Equipos de Pintado

Los equipos de pintado con que cuenta el contratista deberán estar en perfectas condiciones para poder tener una aplicación sin problemas y lograr la optimización de la cantidad de pintura a utilizar y el tiempo de aplicación. Debe considerarse lo siguiente:

- Elección de método de aplicación de acuerdo al tipo de pintura.
- Contar los manómetros necesarios para la visualización de la presión de aplicación (en caso de usar equipos).
- **Equipos Airless (sin aire):** Una buena selección de boquilla y la presión adecuada del equipo ayudará a que se obtenga mejor rendimiento y un trabajo de calidad.
- **Equipos Convencionales (con aire):** Es importante considerar equipos de presión con una buena selección de las boquillas, casquillos y aguja en función al tipo de pintura a aplicarse. En estos equipos para obtener una mejor aplicación se realiza una dilución mayor que en los equipos airless.
- También se pueden utilizar los equipos de succión ("vaso"), sólo para resanes puntuales, estos equipos tienden a pulverizar mucho más la pintura, debido a que se trabaja con mayor dilución.

c) Condiciones ambientales para pintado

- % Humedad Relativa < 85.0
- T ° superficie < 45.0 ° C
- T ° superficie - T ° rocío ≥ 3.0 ° C

Las condiciones ambientales deben ser tomadas en cuenta para toda aplicación de recubrimientos, el aplicar bajo condiciones ambientales no aptas, puede traer consecuencias de falla de desprendimiento o un acabado diferente al esperado.

7. RESPONSABILIDADES

- El contratista debe contar con el personal técnico idóneo en preparación de superficie y aplicación, así como también de equipos de inspección calibrados y en óptimas condiciones.
- El contratista es responsable del cumplimiento de este procedimiento y de las condiciones generales del proyecto.
- El contratista es el responsable por la aplicación de las pinturas y el responsable del control de calidad de las pinturas que aplica.



Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:10:18 -05:00

20 Limpieza de zonas afectadas por los trabajos de instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma

El contratista realizará la limpieza de las áreas afectadas por los trabajos de instalación de seis (06) módulos prefabricados con plataforma.



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:41:55 -05:00

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7Id+KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

ANEXO 06: MANUAL Y PACKING LIST DE MONTAJE, DESMONTAJE DE MÓDULOS

- Packing list, y manual de montaje, desmontaje y mantenimiento tipo AMC-CLASICO-135-2014:
https://proniedoti.sharepoint.com/:f/s/DocumentosExternosPRONIED/EqRjYX7kPJ1Fha1pGc71KFcbNVfqaRaloE0_INzIGI91Fw?e=3ntcWn
- Protocolos de pruebas eléctricas:
<https://proniedoti.sharepoint.com/:f/s/DocumentosExternosPRONIED/EvvZsjnNir1EiEZDrb73HGk80-jiwLbBCAlmUwUmTSFalg?e=Om6cNy>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASAS
VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:42:04 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PORTILLA
DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:10:29 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamato y modificatorias.
La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/TramiteDeA?id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Coordinador de Operaciones Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil del personal clave requerido como Coordinador de Operaciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Coordinador de Operaciones con Experiencia</p> <p>Mínimo de dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general⁵ y/o ejecución de prestaciones similares al objeto de la convocatoria, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero de campo y/o coordinador de operaciones.</p> <p>Se considera ejecución de prestaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y/o montaje y/o implementación de módulos prefabricados y/o edificios modulares y/o módulos amables para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamación y modificatorias. La firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 15:10:38 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.08.2024 12:42:13 -05:00

⁵ No se considera ejecución de obras de edificación en general a los siguientes: Remodelaciones, ampliaciones, refacciones, reformas, mantenimiento, adecuación, reforzamiento.

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/OeA?Id=KUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima02
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06)
MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A
FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	<p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran prestaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación y/o montaje y/o implementación de módulos prefabricados y/o edificios modulares y/o módulos amables para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por PORTILLO DIAZ Leopoldo Mariano FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 09.08.2024 15:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 09.08.2024 12:44:23 -05:00

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite.DeA?id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
 Cercado de Lima, Lima01
 Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA I.E. ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA I.E. 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reclamato y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2024 15:10:59 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CASAS VILLANUEVA Juan FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/08/2024 12:44:36 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO ALVAREZ Segundo Enrique FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 18:11:47 -05:00

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Expediente: E-015661-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7Id=kUA+2xiaEG8=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador de Operaciones Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil del personal clave requerido como Coordinador de Operaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador de Operaciones con Experiencia</p> <p>Mínimo de dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general y/o ejecución de prestaciones similares al objeto de la convocatoria, desempeñándose como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero de campo y/o coordinador de operaciones.</p> <p>Se considera ejecución de prestaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y/o montaje y/o implementación de módulos prefabricados y/o edificios modulares y/o módulos amables para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="320 1525 1410 2067" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran prestaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y/o montaje y/o implementación de módulos prefabricados y/o edificios modulares y/o módulos armables para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA IE ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA IE 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA IE ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA IE 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÓDULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA, INSTALADOS EN LA IE ISABEL CHIMPU OCLLO A FAVOR DE LA IE 3037 GRAN AMAUTA, AMBAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.16-PRONIED	Versión: 02

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, personal clave del postor [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

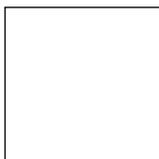
- I. Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED.
- II. Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017-JUS
- III. Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de “Toma de conciencia para socios de negocio” que se encuentra disponible a través del enlace: <https://youtu.be/lwfwTY7KaSw>. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal clave

Huella Digital



 <p>PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.15-PRONIED	Versión: 02

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2024-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED
- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS
- Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de “Toma de conciencia para socios de negocio” que se encuentra disponible a través del enlace: <https://youtu.be/lwfwTY7KaSw>. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Huella Digital



LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechokipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atiyuniyuq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiynunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiynunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiyman pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiynunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasun.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGSI kallpawan puririnanpaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

Uyasqa kamachikuy			
RURAQ UMALLIQPA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
kaynin	qawarikusqan	rapi	Uyasqa punchaw
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021



